Buenos Aires, 20 de agosto de 2019.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita el servicio de mantenimiento preventivo de un (1) liofilizador Rificor L-2B instalado en el Laboratorio de Toxicología y Química Legal de la Morgue Judicial por el término de doce (12) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra nº 314/2018 (conf. fs. 1/2) se encuentra amparado el servicio de la referencia cuyo vencimiento operará el 30 de septiembre de 2019, a través de la firma "Rificor de Rimolo Norberto y Orueta Raul S.H.", por ser la empresa de la cual se adquirió el liofilizador que nos ocupa por orden de compra nº 111/1998 (ver fs. 33).

Que a fs. 15 el Laboratorio de Toxicología y Química Legal de la Morgue Judicial, manifiesta que el servicio debe ser efectuado por la firma mencionada anteriormente, la cual es el fabricante del equipamiento en cuestión (conf. fs. 28); por ese motivo se reserva el derecho en forma exclusiva para la reparación y mantenimiento de los liofilizadores marca Rificor, acompañándose a fs. 18/19 -actualizado a fs. 26/27- el presupuesto presentado por la misma, el que resulta técnicamente admisible y a valores equitativos de mercado (conf. fs. 20).

Que a fs. 23/24 han tomado debida intervención la Oficina Pericial y el Centro de Asistencia Judicial Federal.

Que a fs. 32 y 36 se realizó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria de los ejercicios financieros 2019 y 2020.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3°, apartado g) del régimen establecido en el decreto nº 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante resolución nº 302/19, SE RESUELVE:

1º) Contratar el servicio de mantenimiento preventivo de un (1) liofilizador Rificor L-2B instalado en el Laboratorio de Toxicología y Química Legal de la Morgue Judicial por el término de doce (12) meses a partir del 1º de octubre de 2019, con la firma "Rificor de Rimolo Norberto y Orueta Raul S.H." por la suma total de pesos ciento doce mil ($ 112.000.-) a razón de pesos trimestrales veintiocho mil ($ 28.000.-), de acuerdo a su presupuesto de fs. 18/19 -actualizado a fs. 26/27-.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-05-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3 de los ejercicios financieros 2019 y 2020, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

MDV

Firmado Digitalmente por ODASSO Carmen Maria